

CONTRATO N° 12 /2024

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por la señora **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con cédula de identidad N° **2.466.811**, por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **MÓNICA MARÍA CHILAVERT TORREANI**, con cédula de identidad N° **2.043.303**, por la Dirección General de Asuntos Legales, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N° **582** de fecha 3 de julio de 2024 y la Resolución Rectificatoria N° **636** de fecha 15 de julio de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con Cédula Tributaria N.º **80003866-5**, domiciliada la casa de la calle César López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII, de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **RUBEN DARIO MARQUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad N° **1.784.823**, autorizado para suscribir el presente contrato conforme a la Escritura Pública N° 32, de fecha 1 de setiembre de 2023, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"**, ID N° **444.877**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato se refiere a la **SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6



C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas



Abg. MÓNICA CHILAVERT
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 444.877.-**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de MCN -Menor Cuantía Nacional N° **5/2024**, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **582/2024** y N° **636/2024.-**



CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General

Dirección General de Administración y Finanzas
MC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Mercedes



Abg. MONICA CHILAVERT
Directora General

Dirección General de Contrataciones

Teléfono: +595 21 616 3184/6

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

EMPRESA ADJUDICADA - LA LEY PARAGUAYA S.A.						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Suscripción de Servicios Online para Acceso a Leyes, Jurisprudencia y Doctrinas	Mes	Unidad	36	Gs. 2.556.418	Gs. 92.031.048

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO (Gs. 92.031.048)** impuesto al valor agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo del señor **HUGO MARCELO GONZÁLEZ BOGADO**, encargado de despacho de la Dirección Administrativa. -


Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.



Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6


Abg. MÓNICA CHAVERT
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –



C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MIC - Sede Central; Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6



Abg. MÓNICA CHILAVERT
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Rubén Márquez
La Ley Paraguaya S.A.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:


CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MIC - Sede Central; Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6


Abg. MÓNICA CHILAVERT
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales


Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **NATALIA R. PALACIOS PÉREZ / MÓNICA MARÍA CHILAVERT TORREANI**

Teléfono: 021 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3.333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: natalia.palacios@mic.gov.py / monica.chilavert@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

Teléfono: 0994 787 488

Dirección: César López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII, Asunción

Correo electrónico: katherin.otazu@laley.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes julio y año 2024. –



NATALIA R. PALACIOS PÉREZ
en nombre de la **Contratante**



MÓNICA CHILAVERT TORREANI
en nombre de la **Contratante**

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

RUBEN MARQUEZ RODRÍGUEZ
en nombre del **Proveedor**